

VISTO:

El Expediente N° 60.936/06 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Acuerdo N° 676/07 se autoriza la suscripción de un Contrato a Plazo Fijo con el Sr. José Luis AINOL ZUÑIGA en un cargo equivalente a la Categoría 6 del Escalafón No Docente - Decreto N° 2213/87 debiendo cumplir una carga horaria de DIECIOCHO (18) horas semanales para desarrollar tareas en el Sector de Informática y Telecomunicaciones de la U.A.R.G., entre el 1° de Enero y el 31 de Marzo de 2007;

QUE a fs. 17 el Director del Sector de Informática y Telecomunicaciones solicita la renovación de dicho contrato por el período comprendido entre el 1° de Abril y el 31 de Diciembre de 2007, en virtud de que el Sr. AINOL ZUÑIGA se ha desempeñado en forma muy favorable en las tareas encomendadas y dada la reducción horaria requerida por el Sr. Héctor SOTO PEREZ;

QUE por Nota N° 095/07 el Secretario de Hacienda y Administración informa la existencia de crédito presupuestario correspondiente;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad autorizar la suscripción de un contrato a plazo fijo con el Sr. José Luis AINOL ZUÑIGA en un cargo equivalente a la Categoría 6 del Escalafón No Docente Decreto N° 2213/87 debiendo cumplir una carga horaria de DIECIOCHO (18) horas semanales para desarrollar tareas en el Sector de Informática y Telecomunicaciones de la Unidad Académica Río Gallegos, en el período comprendido entre el 1° de Abril y el 31 de Diciembre de 2007 o hasta el reintegro del Sr. Héctor SOTO PEREZ, lo que suceda primero;

QUE según lo establecido en el Artículo 48° - Inciso h) del Estatuto de la UNPA, es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios, conforme a la reglamentación vigente;

POR ELLO:

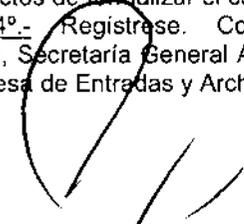
EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la suscripción de un contrato a plazo fijo con Sr. José Luis AINOL ZUÑIGA (C.U.I.L. N° 23-18771486-9), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública – Ley 22.140 en un cargo equivalente a la Categoría 6 del Escalafón No Docente Decreto N° 2213/87 debiendo cumplir una carga horaria de DIECIOCHO (18) horas semanales para desarrollar tareas en el Sector de Informática y Telecomunicaciones de la U.A.R.G, entre 1° de Abril y el 31 de Diciembre de 2007 o hasta el reintegro del Sr. Héctor SOTO PEREZ, lo que suceda primero.-

ARTICULO 2°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.6 – REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES – PRESUPUESTO 2006.-

ARTICULO 3°.- REMITIR los presentes actuados a la Jefatura del Departamento Administración de Personal a efectos de formalizar el contrato de referencia.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría de Administración, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Economía y Finanzas, Mesa de Entradas y Archivo, notificar al Interesado, cumplido, ARCHÍVESE.-


Martha Beatriz Carrizo
A/C Sub-dirección Despacho
Consejo de Unidad
UNPA-UARG




Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

075